



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

Orden de 4 de octubre de 2005, por la que se modifica parcialmente la Orden de 4 de julio de 1997, que regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico.

Página 21901

Audiencia de Cuentas de Canarias

Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Presidente, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2005, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005.

Página 21903

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Audiencia de Cuentas de Canarias

Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de seis plazas, en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Página 21905

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la plaza de Interventor de esta Universidad.

Página 21914

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicatarios y la relación para posibles vacantes de las promociones de 15 Viviendas Cruce de Arinaga, expediente GC-01/03, y 8 Viviendas La Goleta, expediente GC-02/03, del municipio de la Villa de Agüimes (Gran Canaria).

Página 21915

Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicatarios y la relación para posibles vacantes de la promoción de 107 Viviendas Cruz de La Gallina, expedientes GC-12/98, GC-14/98, GC-16/98 y GC-17/98, del municipio de Telde.

Página 21917

IV.

Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de dos ecógrafos para el Hospital General de La Palma.- Expte. nº C.P. SUM 31/05.

Página 21924

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de noviembre de 2005, de la Directora, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo del servicio integral de mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema de información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 21925

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 28 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización y ejecución material del Pabellón Promocional de Canarias en determinadas Ferias Náuticas durante el ejercicio 2006.

Página 21926

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2005, que notifica a D. José Luis Suárez Vera, Francisco Artiles Batista, Salvador Peña Herrera, Dolores Suárez Santana, Ángela Cruz Domínguez Santana, María Carmen Suárez Alemán, Inmaculada González Sabina, Isabel Noda Martín, Agustín Azurmendi Morales, Carmen Santana Cedrés, los trámites de audiencia relativos a los expedientes administrativos de desahucio DD-30/805, DD-31/05, DD-34/05, DD-40/05, DD-47/05, DD-52/05, DD-53/05, DD-55/05, DD-63/05 y DD-107/05.

Página 21927

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de octubre de 2005, por el que se notifica Resolución sancionadora por infracción pesquera a D. José María Barrera García.- Expte. nº 95/04.

Página 21929

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de noviembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Manuel García Méndez, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 1386/05.

Página 21930

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Javier Ramos Brito, de la Resolución recaída en el expediente de IU 116/00.

Página 21931

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21932

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21934

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21936

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21938

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21940

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 3 de noviembre de 2005, relativo a notificación de apertura de plazo de audiencia a los particulares en el expediente de delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Regla situada en Pájara, término municipal de Pájara, que se encuentran en domicilio desconocido, ignorado paradero y que no se han podido notificar.

Página 21942

Anuncio de 4 de noviembre de 2005, relativo a notificación de apertura de plazo de audiencia a los particulares en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, declarado por ministerio de la Ley, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Barranco de Tinojay y su entorno de protección, término municipal de La Oliva, que se encuentran en domicilio desconocido, ignorado paradero y que no se han podido notificar.

Página 21943

Cabildo Insular de La Gomera

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 26 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de los proyectos de "Ampliación de las redes de saneamiento de San Sebastián de La Gomera II" y "Conexión Depósitos Los Cardones-Aeropuerto, término municipal de Alajeró".

Página 21943

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 26 de octubre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Censo Electoral correspondiente a las entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos.

Página 21944

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 26 de octubre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Censo Electoral correspondiente a las entidades con derecho a representación.

Página 21944

Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 26 de octubre de 2005, relativo a la concesión de terrenos de dominio público hidráulico en el margen izquierdo del encauzamiento del Barranco de La Rajita, término municipal de Vallehermoso.- Expte. nº 8-CCP.

Página 21944

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 26 de julio de 2005, por el que se hace pública la Resolución dictada en el expediente nº 507-C.C.P., relativa a concesión de terrenos de dominio público hidráulico.

Página 21945

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

Anuncio de 27 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación del municipio de El Rosario.

Página 21945

Anuncio de 27 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto de Reparcelación de Tabaiba Alta y Media.

Página 21945

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 26 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O. de Telde con el objeto de aplicar la Ordenanza B-2 a los terrenos sitios en Marpequeña, calle Capitán Escandel, 10.- Expte. nº 1701/05.

Página 21946

Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)

Anuncio de 3 de octubre de 2002, relativo a la adjudicación de la obra denominada III y IV fase Club de la Tercera Edad.

Página 21946

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 20 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0002142/2003.

Página 21946

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

1567 *ORDEN de 4 de octubre de 2005, por la que se modifica parcialmente la Orden de 4 de julio de 1997, que regula el reconocimiento de interés sanitario para actos de carácter científico.*

Entre los objetivos del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en el Título IV de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, figura la promoción y desarrollo de las funciones docentes e investigadoras de las ciencias y técnicas relacionadas con la salud.

En virtud de esta y otras consideraciones, se llevó a efecto la Orden de 4 de julio de 1997 (B.O.C. nº 113, de 29.8.97), del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario para los actos de carácter científico, y en donde se establece un mecanismo que contempla los criterios de valoración de aquellos actos de carácter científico que tengan como fin la difusión y expansión de conocimientos relacionados con la salud y se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, esta Orden, pretende ser un instrumento de apoyo a las iniciativas, tanto públicas como privadas, que tiendan a promover la formación, ampliación, especialización o difusión de conocimientos científicos y técnicos sobre la salud. En base a este último objetivo, y debido a los importantes avances que en materia de tabaquismo ha experimentado la legislación española, y nuestra sociedad en los últimos años, se hace necesaria a la modificación de alguno de los criterios de valoración recogidos en la Orden de 4 de julio.

El tabaquismo constituye en la actualidad la primera causa de morbilidad evitable en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma. Las acciones encaminadas a proteger a la población de los am-

bientes contaminados por humo de tabaco benefician a todos, además de crear un clima social y laboral que favorece el control y prevención de las enfermedades provocadas por el consumo del tabaco.

Determinados colectivos profesionales relacionados con las ciencias de la salud tienen un papel muy destacado en esta labor, por lo que sería necesario que los eventos de carácter científico se convirtieran en espacios libres de humo de tabaco, como foros que transmitan una imagen positiva a imitar a este respecto.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el artículo 32, apartado c), de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 3º de la Orden de 4 de julio de 1997 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario para los actos de carácter científico, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Los organizadores del acto para el que se solicite el reconocimiento de interés sanitario habrán de dirigir solicitud que se ajuste al modelo establecido en el anexo, al menos tres meses antes de su celebración, con indicación del lugar y fechas previstos, y a la que se acompañarán los siguientes documentos:

a) Programa científico, que incluya un avance o síntesis de las comunicaciones o ponencias que se van a desarrollar, con la correspondiente relación de ponentes.

b) Presupuesto económico con expresión de la cuota establecida a los asistentes y, en su caso, otros medios de financiación del acto.

c) Datos referentes a la asociación o entidad organizadora. Si se trata de una asociación deberán constar los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad.
2. Domicilio social.
3. Junta directiva.
4. Número de socios o miembros que la integran.
5. Publicaciones que edita.
6. Actos científicos y/o de interés sanitario organizados por la asociación en los últimos tres años.

En caso de ser una entidad de otra naturaleza, se harán constar los datos expresados en los apartados 1, 2, 3, 5 y 6.

2. Para la concesión del reconocimiento de interés sanitario, los actos o eventos deberán ser declarados formalmente por parte de los organizadores como eventos libres de humo de tabaco. Esta declaración implica restricciones a la publicidad, venta y consumo de productos de tabaco según se refleja en el anexo 2. Esta medida quedará reflejada en los medios utilizados para la difusión del evento mediante la inclusión del logotipo y leyenda definidos en el anexo 3.

3. Si una vez examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, el órgano competente entendiere que los datos aportados son incompletos o no se ajustan a lo establecido, requerirá a la persona, asociación o entidad peticionaria para que en el plazo de 10 días naturales subsane las insuficiencias observadas, procediendo a archivar el expediente si en dicho plazo el requerimiento no fuese atendido.”

Artículo 2º.- Modificar el artículo 5º de la Orden de 4 de julio de 1997 del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario para los actos de carácter científico, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. El comité organizador o, en su defecto, los órganos directivos, estarán obligados a remitir dos copias de las conclusiones o acuerdos adoptados, a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de celebración del acto reconocido de interés sanitario.

2. El incumplimiento de cualquiera de los artículos y apartados anteriores podrá suponer la denegación de ulteriores solicitudes.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2005.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

A N E X O II

Requisitos para la declaración de un evento libre de humo de tabaco:

1. No se permitirá fumar en los espacios comunes del evento: secretaría técnica, área de inscripciones, pasillos, salas de conferencias y talleres, espacios de exposición comercial, etc.

2. No se permitirá la venta de productos de tabaco en todos los espacios en los que no esté permitido su consumo.

3. Se retirarán de las dependencias en las que transcurra el evento las imágenes y objetos que induzcan al consumo de tabaco.

4. Se instalarán carteles claramente visibles anunciando que se trata de un evento libre de humo de tabaco, así como para señalar y delimitar las zonas libres de humo de tabaco.

5. Se podrán instalar, opcionalmente, zonas para fumar. Éstas estarán claramente señaladas, no podrán ubicarse en zonas comunes ni de paso y deberán estar separadas físicamente y visualmente del resto del recinto, de forma que el humo producido no sea percibido desde el exterior de las mismas.

6. En las comidas previstas por la organización del evento se podrán reservar, opcionalmente, mesas en las que se podrá fumar, que no podrán superar el 35% del número total. En cualquier caso se deberá cumplir la normativa vigente en materia de consumo de tabaco en lugares públicos y de ocio.

7. Se incluirá la declaración y el logotipo de espacio libre de humo de tabaco en toda la documentación entregada a los participantes, así como en la información utilizada para la difusión del evento.

ANEXO III

Logotipo y Leyenda para la declaración de evento libre de humo de tabaco



Evento libre de humo de tabaco

Audiencia de Cuentas de Canarias

1568 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Presidente, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2005, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005.*

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Fun-

cionamiento del Tribunal de Cuentas, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó en su sesión de 25 de octubre de 2005, la Oferta de Empleo Público de esta Institución, correspondiente al ejercicio 2005.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención del Parlamento de Canarias sobre la dotación presupuestaria de las plazas contenidas en la Oferta de Empleo Público.

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 32.g) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por la presente,

DISPONGO:

La publicación en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo adoptado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias celebrado el día 25 de octubre de 2005, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Institución, correspondiente al ejercicio 2005, en los términos que se especifican en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2005.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

ANEXO

Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 25 de octubre de 2005, por el que se aprueba la oferta de empleo público, para el año 2005, de esta Institución.

El personal al servicio de la Audiencia de Cuentas, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, está sujeto al Régimen General de la Función Pública, sin perjuicio de las normas especiales que les sean de aplicación.

La Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone en su artículo 70 que, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se publicará la Oferta de Empleo Público, en la que se relacionarán todas las vacantes, tanto de funcionarios como de personal laboral, presupuestariamente dotadas, que no puedan ser cubiertas por los efectivos de personal existentes. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de carácter básico, a cuyo tenor las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

En la vigente relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas, aprobada por el Pleno de esta Institución en fecha 18 de mayo de 2005

(B.O.C. nº 127, de 30.6.05), figuran como plazas vacantes, dotadas presupuestariamente y no susceptibles de ser cubiertas por los efectivos de personal existentes, dos de Técnico de Auditoría (Grupo A) y una de Técnico de Gestión de Auditoría (Grupo B). Tales plazas reúnen, pues, los requisitos exigidos para su inclusión en la Oferta de Empleo Público.

En cuanto a la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Institución, es de aplicación supletoria la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a la que remite la Disposición Final Primera de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en cuyo artículo 2, apartado b), se atribuye al Pleno la aprobación de la misma.

En base a todo lo anterior y vistos los informes del Secretario General de la Audiencia de Cuentas y de la Intervención del Parlamento de Canarias, considerando conveniente la cobertura de dichos puestos, el Pleno adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en los términos comprendidos en el presente acuerdo.

Segundo.- Incluir en la referida Oferta de Empleo Público las plazas que se detallan en el anexo, todas ellas vacantes, dotadas presupuestariamente e incluidas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Tercero.- En relación con la admisión de personas con minusvalías a las pruebas selectivas que se convoquen, se estará a lo previsto en el Decreto 43/1998, de 2 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

Cuarto.- Respecto al acceso de los no nacionales, en las pruebas selectivas que se convoquen en virtud de la presente Oferta de Empleo Público, se aplicará el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quinto.- El sistema de selección será el de concurso-oposición.

A N E X O

Plazas de personal funcionario:

GRUPO A: Licenciatura de Economía/Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas.

DENOMINACIÓN: Técnico de Auditoría.

OFERTA: dos plazas.

GRUPO B: Diplomado en Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales o equivalente.

DENOMINACIÓN: Técnico de Gestión de Auditoría.

OFERTA: una plaza.

TOTAL OFERTA: 3 plazas.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Audiencia de Cuentas de Canarias

1569 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de seis plazas, en la Audiencia de Cuentas de Canarias.*

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final de su Ley reguladora, aprobó, en su sesión de 25 de octubre de 2005, la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso en promoción interna, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de seis plazas de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado en sesión plenaria de 12 de mayo de 2004.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de las plazas convocadas.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

R E S U E L V O:

Hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el sistema de promoción interna desde el Cuerpo de Técnicos de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de dicha Institución, en los términos del anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2005.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

A N E X O

Acuerdo de 25 de octubre de 2005, del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado por el Pleno de esta Institución en sesión de 12 de mayo de 2004.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2005, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado en sesión plenaria de 12 de mayo de 2004 que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos

de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el sistema de promoción interna desde el Cuerpo de Técnicos de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría, de dicha Institución.

2. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en particular por el Plan de Empleo Operativo sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Audiencia de Cuentas, aprobado por el Pleno de esta Institución el día 12 de mayo de 2004.

3. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, correspondiente a la fase de oposición, es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de formalización de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Economía/Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Ser funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría, Grupo B, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en dicho Cuerpo.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, redactadas según modelo oficial, anexo II, se pre-

sentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las presentes bases, y en los siguientes lugares:

- Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife.

- Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante ingreso en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad colaboradora, en la cuenta corriente del Parlamento de Canarias nº 2065-0008-77-1114000045 de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de diecinueve con treinta y cinco (19,35) euros, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, actualizado conforme a la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Audiencia de Cuentas de Canarias se procederá a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede y Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como en la página web de la Institución (<http://www.acuentascanarias.org>), indicándose, en su caso, las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Asimismo, se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros, cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa la correspondiente convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desa-

rollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Sexta.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: oposición y concurso. Sólo quienes superen la primera, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Séptima.- Fase de oposición.

1. La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

2. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar de entre los que se relacionan en el anexo I, inmediatamente antes de su inicio, de la siguiente forma:

- Un tema del bloque de materias de "Derecho Financiero y Derecho Tributario".

- Un tema del bloque de materias de "Contabilidad Pública".

- Un tema del bloque de materias de "Auditoría".

- Un tema del bloque de materias de "Control de la actividad económico-financiera del Sector Público".

Los aspirantes serán convocados para la lectura pública de sus ejercicios. Concluida la lectura de los temas desarrollados por el aspirante, el Tribunal podrá

formularle cuantas preguntas estime necesarias para aclaraciones o precisiones en relación con los referidos temas.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "F", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (B.O.E. de 17.1.05).

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

3. El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos de entre los cuatro que proponga el Tribunal, sobre las materias relacionadas en el programa.

A dicho ejercicio podrán concurrir los opositores provistos de máquina calculadora y de los textos legales y repertorios legislativos que no tengan comentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la base cuarta de esta convocatoria.

2. La convocatoria para el ejercicio siguiente se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las Oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en la página web de esta Institución. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación del siguiente ejercicio.

3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de treinta días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza ma-

yor, pudiendo disponer, en tales circunstancias, la realización de una convocatoria extraordinaria.

5. Los aspirantes deberán concurrir a cada ejercicio de la oposición provistos de su Documento Nacional de Identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

Novena.- Calificaciones de la fase de oposición.

1. La calificación de cada parte del ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada parte del ejercicio y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios que la configuran, debiendo alcanzar, los aspirantes, un mínimo de diez puntos.

Décima.- Fase de concurso.

1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les será requerida, mediante Resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que han superado esta fase, la justificación de los méritos a que se refiere la presente base, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su exposición en las Oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en la página web de esta Institución.

2. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: la antigüedad del funcionario en el Cuerpo que se menciona en la base segunda, punto f), de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignándose 0,05 puntos por mes completo de servicios efectivos (0,6 puntos/año). Se acreditará mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo III, que será expedida por el Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Grado Personal: el grado reconocido será puntuado hasta un máximo de dos puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Grado 22: 0,20 puntos por año completo de servicios efectivos.

- Grado 24: 0,40 puntos por año completo de servicios efectivos.

- Por cada unidad que exceda del grado 24, se concederán 0,2 puntos adicionales por año completo de servicios efectivos.

Se acreditará mediante la certificación a que se ha hecho referencia en el apartado a).

c) Cursos: por haber participado con aprovechamiento en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B sobre alguna de las materias comprendidas en el programa, organizados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro centro de formación y perfeccionamiento de funcionarios, se concederán 0,15 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 50 horas lectivas; 0,10 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,05 puntos en otro caso, con un máximo total de un punto.

3. La participación en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional se acreditará mediante la correspondiente certificación o título, que deberá indicar expresamente que se ha realizado con aprovechamiento.

4. Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha Resolución, en las Oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Undécima.- Lista de aprobados.

1. Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en las Oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en la página web de esta Institución, una lista en la que conste la puntuación obtenida en la fase de oposición, así como la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los aspirantes. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la

mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

2. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobado, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas y que integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

Duodécima.- Presentación de documentos.

1. La relación de aspirantes seleccionados, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, será elevada al Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de Canarias, mediante Resolución.

2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente Resolución, la documentación relativa a titulación o estudios académicos.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

Los aspirantes seleccionados que hubieren presentado en tiempo y forma la documentación exigida y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante Resolución del Presidente de la referida Institución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y la preferencia manifestada entre los puestos ofertados.

Decimocuarta.- Toma de posesión.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias.

Decaerán de su derecho si no tomaran posesión en dicho plazo.

Decimoquinta.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

A N E X O I

DERECHO FINANCIERO Y DERECHO TRIBUTARIO

Tema 1.- La Ley General Presupuestaria: estructura, contenido y principios generales.

Tema 2.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (I). La elaboración de los Presupuestos: procedimiento y sujetos participantes. El marco financiero: concepto y contenido. La aprobación de los Presupuestos. Prórroga de los Presupuestos.

Tema 3.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (II). Las modificaciones presupuestarias: concepto, tipología, requisitos y competencia para su autorización. La ejecución y liquidación de los Presupuestos.

Tema 4.- El Presupuesto de las Entidades Locales (I). Concepto y contenido. Estructura presupuestaria: fines y vinculación. Criterios de clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 5.- El Presupuesto de las Entidades Locales (II). Las modificaciones presupuestarias. Procedimiento para su aprobación, con especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto.

Tema 6.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Regímenes previstos: descripción, ca-

racterísticas y regulación de cada uno de ellos. Singularidades en la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 7.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II). La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común: principios que lo sustentan y recursos de que disponen. El Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tema 8.- La cesión de tributos a las Comunidades Autónomas. La capacidad normativa en los tributos cedidos. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria.

Tema 9.- La capacidad normativa tributaria de las Comunidades Autónomas. Los tributos propios: concepto y límites. La participación en tributos estatales no cedidos. Los recargos.

Tema 10.- La financiación de las Corporaciones Locales (I). Recursos que la integran: enumeración y descripción de cada uno de ellos.

Tema 11.- La financiación de las Corporaciones Locales (II). Singularidades en la financiación de las Corporaciones Locales de Canarias.

Tema 12.- La empresa pública: concepto, objetivos y financiación. El control interno y externo de la empresa pública. Las empresas públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 13.- La Sociedad Anónima: régimen vigente en el Derecho español. Fundación. Estatutos. Órganos. Libros y Registros Contables. Cuentas Anuales.

Tema 14.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: estructura y contenido. Preceptos de carácter básico. Principios Generales de la Ley.

Tema 15.- Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Adjudicación. Reconocimiento de la obligación. Pago.

Tema 16.- Justificación de las subvenciones. Reintegro de las subvenciones. Infracciones administrativas en la materia.

Tema 17.- La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones: estructura y contenido. Disposiciones generales. Fundaciones del sector público estatal: concepto, creación y régimen jurídico.

Tema 18.- La Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias: estructura y contenido. Disposiciones Generales. Registro de Fundaciones Canarias.

Tema 19.- Ley de Medidas para la modernización del Gobierno Local: objetivos. Nuevo régimen jurídico específico para los municipios de gran población. Modificaciones de la Ley reguladora de las bases de régimen local de alcance general.

Tema 20.- La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria: estructura y contenido. Ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 21.- Equilibrio presupuestario del sector público: disposiciones comunes. Equilibrio presupuestario del sector público estatal. Equilibrio presupuestario de las entidades locales.

Tema 22.- La Ley 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria: estructura y contenido. Especial referencia al objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas.

Tema 23.- Los Organismos Autónomos: concepto. Funciones. Creación, modificación y extinción de los Organismos Autónomos. Los Organismos Autónomos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 1.- El Derecho de la Contabilidad Pública: concepto, ámbito y regulación jurídica. Los sistemas de Contabilidad Pública.

Tema 2.- El Plan General de Contabilidad Pública (I). Principios, estructura y criterios de valoración. Las Cuentas Anuales.

Tema 3.- El Plan General de Contabilidad Pública (II). Contabilidad presupuestaria, de gestión, patrimonial y analítica. Las Cuentas de Control Presupuestario.

Tema 4.- El sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de Canarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación

del gasto, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

Tema 5.- La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Formación y rendición, documentos y estados que la integran, su examen y comprobación por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Tema 6.- La instrucción de Contabilidad para la Administración Local, de fecha 17 de julio de 1990: principios generales, ámbito de aplicación, sus fines.

Tema 7.- Contabilidad del Presupuesto de gasto (Administración Local): documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 8.- Contabilidad del presupuesto de ingresos (Administración Local): documentos contables y libros de contabilidad. Operaciones contables extrapresupuestarias.

Tema 9.- Operaciones de fin del ejercicio (Administración Local). Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 10.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 11.- La instrucción de la Contabilidad de la Administración Institucional del Estado de fecha 1 de febrero de 1996: principios generales, ámbito de aplicación y fines.

Tema 12.- La especialidad contable de las sociedades mercantiles pertenecientes al sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias: rendición de sus cuentas y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 13.- Sistema de información contable para la Administración Local (S.I.C.A.L.). Descripción General del Sistema. Operaciones.

Tema 14.- El sistema de Cuentas Económicas: especial referencia al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Magnitudes agregadas básicas: producción, renta y gasto. El flujo circular de la renta y el producto. El marco input-output.

AUDITORÍA

Tema 1.- La auditoría: concepto general. Los distintos enfoques de la auditoría. Objetivos que persigue. La auditoría como forma de control. Auditoría externa e interna.

Tema 2.- Principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados en España. Principios y criterios contables internacionales. Principales organizaciones que los promulgan.

Tema 3.- Los principios y normas de auditoría del Sector Público: principios y normas relativas al sujeto auditor o generales, sobre la realización del trabajo de auditoría y relativos al informe.

Tema 4.- Planificación de la auditoría. El programa de trabajo: contenido y diseño.

Tema 5.- Los papeles de trabajo. Objetivo. Contenido. Archivo. Índice de referencia y marca de comprobación.

Tema 6.- La auditoría del sector público. Características y especificidades. Objetivos generales.

Tema 7.- Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 8.- Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 9.- Fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos.

Tema 10.- Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 11.- La fiscalización de la eficiencia, eficacia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 12.- Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características.

CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Tema 1.- El control de la actividad económico-financiera del sector público. Concepto y clases. Con-

trol administrativo, control jurisdiccional y control político o parlamentario.

Tema 2.- La Intervención en la Comunidad Autónoma de Canarias: organización y funciones.

Tema 3.- La Intervención de la Administración Local: organización y funciones.

Tema 4.- El Control Externo: el Tribunal de Cuentas. Origen, evolución histórica y funciones.

Tema 5.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas: naturaleza y características. La iniciativa fiscalizadora, con especial referencia al programa anual. Utilización por el Tribunal de Cuentas de documentos e informes de otros Órganos de control Externo. La rendición de las cuentas al Tribunal: entidades y personas obligadas.

Tema 6.- Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: principios informadores. Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los Órganos de Control Externo.

Tema 7.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (I). Composición, organización y atribuciones. Relaciones con el Tribunal de Cuentas, con el Parlamento de Canarias y con las entidades y organismos fiscalizados.

Tema 8.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (II). Las normas internas de fiscalización: su finalidad. Normas Generales. La Comisión para el Control de la Calidad.

Tema 9.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (III). Normas de procedimiento: aspectos previos a la planificación de las actuaciones, la planificación, la evaluación del control interno, ejecución del trabajo y supervisión.

Tema 10.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (IV). Normas de procedimiento: presentación formal, contenido y tramitación del informe.

Tema 11.- El Reglamento de organización y funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias: estructura y contenido. Procedimiento de las actuaciones.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

1.- CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN

1.1 Cuerpo o Escala	1.2 Provincia de Examen	1.3 Reservado Administración
---------------------	-------------------------	------------------------------

2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA						2.2 ACCESO: TURNOS (Señala con X)		
Fecha del Acuerdo			Fecha B.O. Canarias			Libre	Promoción Interna	Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Minusv		

3.- DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido		3.2 Segundo Apellido		3.3 Nombre	
3.4 D.N.I.	3.5 Fecha Nacimiento	3.6 Teléfono		3.7 Domicilio: Calle o plaza y núm.	
3.8 Localidad (con indicativo postal)				3.9 Provincia	

4.- FORMACIÓN

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

5.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o escala a que pertenece	5.2 Grado personal	5.3 Fecha de ingreso
-------------------------------------	--------------------	----------------------

6.- CURSOS

6.1 Cursos de Formación	6.2	6.3
-------------------------	-----	-----

8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y forma:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citadas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ANEXO III

D. _____

CERTIFICO que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario de carrera que a continuación se menciona tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre _____
 D.N.I. nº _____ N° Registro Personal _____
 Cuerpo/Escala _____, Grupo _____

I.- Antigüedad (hasta el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias):

Años _____
 Meses _____

II.- Grado Personal reconocido: _____

Y para que conste, a efectos de que pueda acreditar como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de de de 2005 (B.O.C.), expido la presente certificación en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, a

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1570 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la plaza de Interventor de esta Universidad.

Vacante la plaza de Interventor de la Universidad de La Laguna, siendo necesaria la provisión con carácter urgente, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26 de julio), ha resuelto convocar por el procedimiento de libre designación, entre funcionarios del Grupo A, definidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. de 3 de agosto), la plaza de Interventor de la Universidad de La Laguna, cuyas características se especifican en el anexo I a esta Resolución.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, 38071-La Laguna), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución. En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que los solicitantes deseen hacer constar.

Dada la naturaleza de la plaza, este Rectorado se reserva la facultad de designar al candidato que considere más idóneo para su desempeño.

La Laguna, a 17 de octubre de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO I

Nº PLAZA R.P.T.: 44.
 PUESTO DE TRABAJO: Interventor.
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 28.
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 80.
 GRUPO: A.
 LOCALIDAD: La Laguna.
 JORNADA: especial.

ANEXO II

APELLIDOS.....
NOMBRE.....**D.N.I.**.....
CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA.....
NÚMERO DE REGISTRO DE PERSONAL.....
DOMICILIO PARTICULAR.....
LOCALIDAD.....
PROVINCIA.....**TFNO.**.....
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL.....
ORGANISMO.....
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.....

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el procedimiento de libre designación, la plaza de Interventor de la Universidad de La Laguna, convocada por Resolución de 17 de octubre de 2005 (B.O.C. de).

Acompaña la presente solicitud la documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

En , a de de 20

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

III. Otras Resoluciones
**Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

1571 Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicatarios y la relación para posibles vacantes de las promociones de 15 Viviendas Cruce de Arinaga, expediente GC-01/03, y 8 Viviendas La Goleta, expediente GC-02/03, del municipio de la Villa de Agüimes (Gran Canaria).

Vista la Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director del Instituto Canario de la Vivienda.

Teniendo en cuenta que el artículo duodécimo del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler (B.O.C. nº 131, de 26.10.94), modificado parcialmente por el Decreto 10/1996, de 26 de enero (B.O.C. nº 29, de 6.3.96), establece que la "Lista definitiva de adjudicatarios" y la "Relación para posibles vacantes", sean publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, en su virtud y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución de 28 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva acuerda literalmente lo siguiente:

"Aprobar la "Lista definitiva de adjudicatarios" y la "Relación para posibles vacantes" para las promociones: 15 Viviendas Cruce de Arinaga GC-01/03 y 8 Viviendas La Goleta GC-02/03, del municipio de la Villa de Agüimes, que se adjuntan como anexo.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

Fecha de Cierre: 30/06/2004

Municipio: Agüimes
 15 WDAS CRUCE DE ARINAGA, EXPTE. GG-01/03
 8 WDAS. LA GOLETA, EXPTE. GG-02/03

Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Nº Sol.	C.F.	Dirección	Localidad	Puntos
CUPO : GENERAL							
1	GALVAN HERRERA, SEVERA ROSAURA	33.479.614	792	4	TENESOR SEMIDAN 14 2º	Agüimes	439
2	FONTAN OUBINA, MILAGROS	76.867.499	794	6	BOLIVIA,11	Agüimes	428
3	ROMERO RODRIGUEZ, JULIA	78.463.296	356	2	LA GRACIOSA, 20	Agüimes	425
4	CASTRO OLIVA, JOSE ANTONIO	42.758.079	824	3	MORAL, 10	Agüimes	424
5	BAUTISTA SANTANA, ANA CELIA	52.847.531	598	5	LINACERO,1	Agüimes	409
6	GIL GONZALEZ, MARIA	52.850.988	793	4	C/ ANSITE, Nº 80	Agüimes	407
7	ALEMAN ARTILES, INMACULADA C.	45.536.783	670	3	DORAMAS Nº37 ALTO	Agüimes	407
8	ROMERO RODRIGUEZ, JUANA	78.468.989	667	3	LA GRACIOSA, 20	Agüimes	406
9	GONZALEZ BORDON, JUAN	42.546.150	624	2	CUARTERIAS BONNY,4 (LAS ROSAS)	Agüimes	406
10	ABREU GARCIA, MANUEL	41.917.702	353	1	VEGUETA Nº 4	Agüimes	400
11	ALONSO BORDON, BARTOLOME ANGEL	52.850.483	604	4	JUAN NEGRIN,18-1º-IZQ.	Agüimes	390
12	MONZON PEREZ, ESTRELLA	43.288.415	746	4	LLANO BLANCO,5	Agüimes	382
13	ALEMAN ALEMAN, ANA ROSARIO	54.077.455	750	2	LA GLORIA,38	Agüimes	378
14	LOPEZ GUEDES, CARMEN	52.849.810	2	2	TAURO Nº 53	Agüimes	375
15	SUAREZ SUAREZ, PEDRO FCO.	42.770.747	632	3	CUARTERIA BONNY S/N (LOMO BLANCO)	Agüimes	374
16	RAMIREZ PEREZ, JUAN	42.700.564	848	2	LOS ALBERCONCILLOS,14	Agüimes	374
17	PEREZ CASIMIRO, ANA	52.856.935	676	5	C/ DORAMAS, Nº 96	Agüimes	373
18	BETANCORT RODRIGUEZ, AMADA	43.266.844	290	5	AHEMON, BLOQ. 10 PTA. 16	Agüimes	370
19	DOMINGUEZ ANGULO, YOLANDA PINO	43.289.480	858	3	ALEJANDRO MALAESPIÑA,2	Agüimes	367
20	RAMOS ALMEIDA, YOLANDA	42.878.215	601	3	ZORRILLA,10-A	Agüimes	355
21	MONROY JESUS, INMACULADA	42.846.113	372	4	BARBUZANO,43	Agüimes	354
22	ESPINO VALERON, BLANCA ROSA	42.870.029	841	3	CAMELIAS,29	Agüimes	353
23	RODRIGUEZ CERDEÑA, AGUEDA	42.846.031	393	3	LA TABLILLA S/N	Agüimes	339

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2005

JERÓNIMO FREGEL PÉREZ
 Director Instituto Canario de la Vivienda

RELACION PARA POSIBLES VACANTES

Fecha de Cierre: 30/06/2004

Municipio: Agüimes
15 VDAS CRUCE DE ARINAGA, EXPTE. GG-01/03
8 VDAS. LA GOLETA, EXPTE. GG-02/03

Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Nº Sol.	C.F.	Dirección	Localidad	Puntos
CUPO : GENERAL							
1	SALAZAR GARCIA, TRINIDAD	42.863.032	695	4	ANSOFE, 44	Agüimes	338
2	RAMIREZ OLIVA, JUAN	43.280.392	859	4	LOS ALBERCONCILLOS, 14	Agüimes	338
3	ALEMAN PEREZ, PABLO	43.645.988	600	4	BEQUER, 5	Agüimes	334
4	GUERRA DIAZ, JOSE JUAN	42.784.754	382	4	LUIAN PEREZ, 10	Agüimes	334
5	GARCIA GONZALEZ, JUANA MARIA	2.811.824	869	3	ROQUE NUBLO Nº 9 ATICO O 2º	Agüimes	332
6	ARMAS AFONSO, M. CANDELARIA	42.800.893	666	6	LUIS VELASCO, 32	Agüimes	331
7	GUERRA ALMEIDA, JOSEFA	43.282.639	383	3	URB LA PAZ BLQ 6 PTA. 4 C/BENESMEN	Agüimes	330

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2005

JERÓNIMO FREGEL PÉREZ
Director Instituto Canario de la Vivienda

1572 Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicatarios y la relación para posibles vacantes de la promoción de 107 Viviendas Cruz de La Gallina, expedientes GC-12/98, GC-14/98, GC-16/98 y GC-17/98, del municipio de Telde.

Vista la Resolución de 28 de octubre de 2005, del Director del Instituto Canario de la Vivienda.

Teniendo en cuenta que el artículo duodécimo del Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler (B.O.C. nº 131, de 26.10.94), modificado parcialmente por Decreto 10/1996, de 26 de enero (B.O.C. nº 29, de 6.3.96), establece que la "Lista definitiva de adjudicatarios" y la "Relación para posibles vacantes", sean publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, en su virtud y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución de 28 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva acuerda literalmente lo siguiente:

"Aprobar la "Lista definitiva de adjudicatarios" y la "Relación para posibles vacantes" para la promoción: 107 Viviendas Cruz de La Gallina GC-12/98, GC-14/98, GC-16/98 y GC-17/98, del municipio de Telde, que se adjuntan como anexo.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

RELACIÓN PARA POSIBLES VACANTES

Fecha de Cierre: 31/03/2002

Municipio: **Teide**
107 Viviendas en Teide

Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Nº Sol.	C.F.	Dirección	Localidad	Puntos
CUPO : GENERAL							
1	RODRIGUEZ AFONSO, JOSE MANUEL	42.812.376	2.214	3	ADARGOMA, Nº 42.	Teide	275
2	PADRON FALCON, MARIA ESTRELLA	54.076.037	3.738	3	C/JOHN LENNON,BLOQUE 6, A3, PUERTA 8	Teide	274
3	NDIONE, ELISABETH	1.404.946	3.657	2	DIEGO LOPEZ MONTANEZ, Nº 4. SAN GREGORI	Teide	274
4	NAVARRO ALVARADO, CANDELARIA	52.831.959	212	3	FORTALEZA, Nº 8, 3º. CALERO BAJO.	Teide	273
5	CARDENES TRAVIESO, INMACULADA	54.065.975	3.729	2	LUIS CERNUDA, BL. 9, PTA 6	Teide	272
6	HERNANDEZ SANCHEZ, TERESA J.	52.849.111	1.230	4	ESTEBAN NAVARRO, 13-2º	Teide	271
7	HERNANDEZ QUESADA, DOLORES	54.085.948	3.401	3	LOMO DE LAS BRUJAS, 5-7º A	Teide	270
8	CORZO RODRIGUEZ, SILVIA REY	42.874.382	2.097	4	C/POETA PABLO NERUDA, Nº 16, 1ºDRC	Teide	269
9	ALVAREZ TRUJILLO, PINO ESTHER	52.835.879	3.004	2	JOSE LOPEZ SUAREZ, Nº 54.	Teide	269
10	LOPEZ RODRIGUEZ, LOURDES CARMEN	78.481.412	3.765	2	FERNANDO SAGASETA, Nº 11, BAJO B.	Teide	269
11	LIMA MARTIN, THANIA	54.077.035	2.467	2	C/VALLE JINAMAR, FASE I, BLOQUE 9,8ºB	Teide	269
12	SUAJES GUERRA, JUANA TERESA	42.804.568	2.432	2	CRISTOBAL COLON, 9-2º C.URB. CLAVELLINA	Teide	269
13	CABRERA RAVELO, JUANA ROSA	43.660.828	3.617	2	C/ PADRE CLARET, Nº 17A (EL CALERO)	Teide	269
14	ORTEGA HERNANDEZ, FRANCISCO	52.855.630	1.432	4	MAESTRO NACIONAL, 63	Teide	268
15	RAMOS SANTANA, LOURDES	42.811.685	3.053	3	RUIZ MUÑIZ, Nº 122 (ANTES Nº 138).	Teide	267
16	RAMOS GARCIA, CARMEN ANTONIA	54.076.829	3.492	2	C/ MANUEL ALEMAN ALAMO, Nº 8, 5º C	Teide	267
17	ORTEGA LOPEZ, FATIMA CAR	52.858.482	1.154	2	C/MANILA, Nº 10 (MARPEQUEIRA)	Teide	267
18	VEGA MIRANDA, ANTONIA MARIA	52.848.977	2.606	3	CURA GORDILLO, 27	Teide	266
19	SANCHEZ PEREZ, VANESA CARMEN	44.318.978	3.007	2	MANUEL ALEMAN ALAMO, Nº 4, 9º C.	Teide	266
20	LINARES ASCANIO, EMMA	52.830.592	2.929	2	C/ITALIA, Nº 7, VALLE LOS NUJEVE.	Teide	266
21	LOPEZ HERNANDEZ, ISABEL	54.068.663	2.668	5	DOCTOR CASTROVIEJO, 22-1º	Teide	264
22	SUAJES LEON, CARMEN DOLORES	54.065.253	2.997	3	EVA, 2-1º D	Teide	264
23	TRUJILLO DIAZ, Mª ISABEL	45.550.183	327	4	DUQUE DE RIVAS, Nº 37, BAJO	Teide	263
24	HERRERA SANTANA, LIDIA E.	52.859.685	832	3	C/ GRANADA, Nº 113(JINAMAR)	Teide	263
25	TAVIO PEREZ, AMALIA DEL PINO	52.839.133	3.069	4	C/MANUEL ALEMAN ALAMO, Nº 16, 11B (JINAM	Teide	262
26	ALEJANDRO SUAREZ, CARMEN	54.074.303	3.597	2	C/TOMAS IRIARTE,PTAL 5, 3º DRC(S. JOSE	Teide	262
27	MORALES CURQUEJO, NOELIA	54.070.957	3.298	2	DONOSO CORTES, Nº 2, 4º IZQ.SAN JOSE LO	Teide	262
28	ROBAINA SANCHEZ, VICTOR MANUEL	42.871.938	3.579	5	COSTA RICA, Nº 35, 1º. SAN GREGORIO.	Teide	261
29	CARREÑO OJEDA, CARMEN	52.834.726	2.958	4	C/GLORIA FUERTES,BLQ. 2-A4-PTA 1.	Teide	261
30	CARREÑO SANCHEZ, Mª CRISTO	52.837.045	885	3	TENESOYA, Nº 10, 1º B. EL CALERO.	Teide	261
31	FLEITAS RODRIGUEZ, Mª JESUS	42.816.985	1.010	2	ALONSO ALVARADO, 48	Teide	261
CUPO : FAMILIAS REDUCIDAS							
1	HERNANDEZ GARCIA, DOLORES	41.976.067	33	1	POETA PABLO NERUDA, 16, 4ºDCHA.	Teide	296

RELACIÓN PARA POSIBLES VACANTES

Municipio: **Teide**
107 Viviendas en Teide

Fecha de Cierre: **31/03/2002**

Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Nº Sol.	C.F.	Dirección	Localidad	Puntos
2	HERNANDEZ EXPOSITO, VICENTE	42.827.664	3.654	1	LEON FELIPE, BLOQUE 5, A5-PTA. 2	Teide	294
3	GUEDES SANTANA, Mª ANGELES	52.834.878	2.121	1	VALLE JINAMAR, VI F, BLQ. 4, PTAL.7, 2º	Teide	288
CUPO : EMIGRANTES							
1	MAYOR GIL, Mª DEL PINO	54.091.957	3.451	1	C/LOMO LAS BRUJAS, Nº 9, 9ºC	Teide	265
CUPO : MINUSVALIDOS							
1	CABRERA GARCIA, MARIA PILAR	52.859.876	3.018	1	FERNANDO SAGASETA, Nº 26, PTA. 13.	Teide	275

Las Palmas de Gran Canaria , a 13 de octubre de 2005

JERÓNIMO FREGEL PÉREZ
Director Instituto Canario de la Vivienda

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

Fecha de Cierre: 31/03/2002

Municipio: Telde
107 Viviendas en Telde

Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Nº Sol.	C.F.	Dirección	Localidad	Puntos
CUPO : GENERAL							
1	DIAZ PEREZ, ANTONIO	42.733.409	3.442	2	CAMINO LAS CAPELLANIAS, Nº13. LOMO SALA	Telde	415
2	GOMEZ GONZALEZ, REINALDO	42.799.885	3.683	6	LUIS CERNUDA, Nº 6, PTA. 2, REMUDAS,	Telde	412
3	MONTAVEZ JIMENEZ, ROSARIO	26.211.838	3.746	3	C/ FERNANDO ESTEVEZ, 24 CENTRO EBENEZER	Telde	409
4	MIRANDA ROSALES, Mª ROSARIO	52.835.126	3.755	2	HORNOS DEL REY, Nº 1. JINAMAR.	Telde	405
5	LANZAS FLORES, MARIA CARMEN	52.833.164	3.499	5	C/PAPA CLEMENTE VI, PORTAL 11, PUERTA 5	Telde	399
6	CABRERA PERDOMO, FAYNA	78.499.130	3.539	2	ECUADOR, 2-1º	Telde	384
7	SARMIENTO GUTIERREZ, GRACIANA	52.847.911	878	3	PEDRO DE VALDIVIA, 24 (LOMO BRISTOL)	Telde	375
8	EXPOSITO SUAREZ, MªMACARENA	52.833.172	1.396	2	CAPITAN CORTES, Nº 31.	Telde	369
9	HERNANDEZ CASIANO, Mª LOURDES	42.827.076	565	2	C/ SAGRARIO, Nº 22 (LA FONDA)	Telde	361
10	TORRES LOPEZ, ANGELA	42.816.810	2.358	2	CAPITAN ESCANDEL, 3 (MARPEQUEÑA ALTA)	Telde	354
11	COLLADO JIMENEZ, LAURA	54.066.050	3.001	2	CTRA. LOS PICOS, Nº 140.	Telde	354
12	DE CASTRO MONTEIRO, MARIA PILAR	2.225.735	3.697	4	MANOLO MILLARES, 42-1º, PTA. 3	Telde	350
13	MORALES GARCIA, MARIA NIEVES	44.701.505	3.549	3	C/FERNANDO SAGASETA, Nº 21, 1º D	Telde	350
14	ALONSO ARTILES, Mª ENCARNACION	52.847.987	3.458	2	ALBERT EINSTEIN, Nº 44, PTA. BAJO A.	Telde	350
15	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLOR	54.068.662	3.592	3	FERNANDO SAGASETA, Nº 25, 1º D. JINAMAR	Telde	349
16	SUAREZ JIMENEZ, SOFIA	52.846.039	19	4	C/ JUAN ISMAEL, Nº 10, 1º IZ (EJIDO)	Telde	348
17	PEREZ ARTILES, JOSEFA	52.859.556	3.770	2	C/LA MADERA Nº1 CUARTERIA 2, POZO MIRELE	Telde	346
18	GARAVOTE FLORES, SONIA CARMEN	78.488.103	3.767	2	FERNANDO SAGASETA, Nº 11, 3º C.	Telde	346
19	MARIN CARRASCOS, EDUARDO	31.318.597	3.023	4	CRTA. LA ATALAYA, 34-36	Telde	343
20	CARRASCO BELLO, ROSALIA	54.077.970	3.662	3	CAPITAN CORTES, 56-2ªA	Telde	343
21	FERNANDEZ RUIZ, LAURA	52.837.749	1.938	2	C/MATIAS ZURITA, Nº10, 1º C (SAN GREGORIO	Telde	343
22	VERONA PADILLA, Mª DOLORES	42.811.513	3.503	3	C/ COMANDANTE FRANCO, Nº 21 (S. JUAN)	Telde	342
23	CACERES HERNANDEZ, MARIA TERESA	52.858.338	3.722	3	MANUEL ALEMAN ALAMO Nº 19 3ªA	Telde	342
24	ALVAREZ BAUTISTA, ALICIA PINO	54.076.995	3.742	3	C/ FERNANDO SAGASETA, Nº 51, 1º B	Telde	339
25	PADILLA PEREZ, IRIS	2.978.699	3.456	3	C/CARLOS E. NAVARRO, 7 (SAN FRANCISCO)	Telde	336
26	ALEJANDRO RAMIREZ, FRANCISCO	42.682.274	3.638	2	DOS DE MAYO, Nº 142. VALLE LOS NUEVE.	Telde	335
27	GONZALEZ AUYANET, NICOLASA CONCE	42.865.819	3.368	3	C/GLORIA FUERTES, BLOQUE 3, A4, PTA. 9	Telde	334
28	BARRERA BELMONTÉ, LIDIA ESTHER	52.838.022	2.767	4	VELAZQUEZ, 36	Telde	333
29	DIAZ MEDINA, GUADALUPE	43.659.556	3.113	2	PROLONGACION C/ CURA GORDILLO, Nº 219.	Telde	330
30	FEZ SANTANA, Mª DEL CARMEN	42.733.752	3.593	3	C/PROFESOR FCO. CRUZ, BLOQUE 16, 4º D	Telde	328
31	VIEJO ROMON, ANA ISABEL	52.836.134	955	3	ALF. QUINTANA SUAREZ, EDF. SAN GREG. 1º, 42	Telde	327
32	ORTEGA CARRANZA, Mª ENCARNA	42.628.177	985	2	C/ FERNANDO ESTEVEZ, Nº 32 (S. GREGORIO	Telde	327
33	LOPEZ BORDON, INMACULADA CONC	52.857.498	3.613	2	Mª ENCARNACION NAVARRO, Nº 45, 2º C.	Telde	326
34	BALAGE SOSA, BLASA LOURDES	43.750.822	3.452	4	MANUEL ALEMAN ALAMO, Nº 19, PTA. 5C.	Telde	324

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

Municipio: **Teide**
107 Viviendas en TeideFecha de Cierre: **31/03/2002**

Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Nº Sol.	C.F.	Dirección	Localidad	Puntos
35	RJO SANTANA, DELFINA	43.656.310	2.631	5	FAB. TERRAZOS ATLANTICO, MTÑA LAS HUESA	Teide	323
36	GARCIA GUEDES, LIDIA	52.831.004	3.516	3	C/ MARGARITA NEKER, Nº 18, 1º	Teide	322
37	GIL ALEMAN, M. ASENCION	42.674.271	3.568	3	LUIS DORESTE SILVA, Nº 2, 1º B.	Teide	322
38	PEREZ PEÑA, GUADALUPE	54.079.212	3.559	2	C/ JOHN LENNON, BLOQUE 7, A3, PUERTA 14	Teide	318
39	ORTIZ SUAREZ, DOMINGO JOSE	42.831.988	3.345	5	MAGALLANES, Nº 21, 1º, CALERO.	Teide	317
40	JIMENEZ OJEDA, ANA BELEN	54.075.552	634	2	LAS REMUDAS, BLQ. 4, A, 8, PTA. 4.	Teide	317
41	SUAREZ HERNANDEZ, ZORAIDA PINO	54.076.454	3.192	2	EL CAMPILLO, Nº 41, 4º, PTA. 94.	Teide	316
42	HERRERA SOSA, TERESA	52.852.046	1.618	5	BARRANCO BACHILLERAS, Nº 9	Teide	315
43	MEDINA HERNANDEZ, FRANCISCA	42.722.194	2.115	2	TIRMA, 22 (EL CARACOL)	Teide	313
44	ALONSO MORALES, MARIA JOSE	42.840.322	3.501	2	JOHN LENNON, BLQ. 4, PTA. 7. LAS REMUDA	Teide	313
45	SANCHEZ SANTANDER, CARMEN JUDITH	78.513.851	2.513	2	C/ EUCALIPTOS II BLOQUE 8, 11º B (JINAMA	Teide	313
46	MORERA FALCON, LIDIA ESTHER	54.067.666	2.683	4	FULTON, 45-2º B	Teide	308
47	ALEMAN GUEDES, Mº CARMEN	52.856.872	3.529	2	SEGOVIA, Nº 10. OJOS DE GARZA.	Teide	308
48	GOMEZ JURADO, LUIS MIGUEL	54.067.829	3.449	4	ANTONIO MACHADO, BLQ. 1, PTA. 4. REMUDAS.	Teide	307
49	CABRERA SUAREZ, ERIKA DEL PINO	54.070.374	3.457	3	ADARGOMA, Nº 22. EL CALERO.	Teide	301
50	FOLAMI EBICHA, ANGELA	54.068.814	3.764	7	C/ TAMADABA, Nº 23 (EL CARACOL)	Teide	300
51	OJEDA OJEDA, TERESA JESUS	52.851.999	3.672	5	LOMO PEÑA, Nº 3. EL PALMITAL.	Teide	300
52	SANTANA TALAVERA, FATIMA CAR	54.065.382	2.094	4	V. JINAMAR, FASE II, BLOQUE 38, 3º A	Teide	300
53	CALCINES HENRIQUEZ, LUCIA CARMEN	54.068.240	2.479	4	C/ Mº ENCARNACION NAVARRO, 53, 4º DERCH	Teide	299
54	CARDENES TRAVIESO, MARIA ROSA	52.834.851	3.645	3	LUIS CERNUDA, BLQ. 9, A, 8, PTA. 6. REMUDAS.	Teide	299
55	GONZALEZ ALSO, Mº ELENA	42.872.323	598	3	LAS REMUDAS, BLQ. 8, A, 5, PTA. 5.	Teide	298
56	RODRIGUEZ CALDERIN, PEDRO P.	52.832.074	373	3	C/ MARQUEZ DEL MUNI, Nº 84, BAJO (PARDILLA	Teide	297
57	GUTIERREZ SARMIENTO, ELISA ISAB	52.856.459	2.151	4	JOSE VELEZ, 42- 5º C (EDIF. BANDAMA)	Teide	295
58	CASTRO SANTANA, ANTONIO	42.818.645	1.026	4	PEDRO GARCIA CABRERA, Nº 5.	Teide	294
59	CABRERA MORENO, MARIA YINIA	52.834.120	3.354	3	AVDA. LA CONSTITUCION, Nº 28, 2º.	Teide	291
60	VELAZQUEZ PEREZ, Mº ROSARIO	52.854.818	3.666	3	C/ AROLA, Nº 9 (MALPAIS)	Teide	291
61	BENITEZ VALIDO, Mº DOLORES	54.076.359	2.845	2	PASEO MONTAÑA DE INAGUA, BL. 1-PTA. 4-PT	Teide	291
62	ROLDAN ESPINO, Mº ROSARIO	52.848.582	421	2	POL. JINAMAR, FASE I, BLOQUE 17- 2º C	Teide	290
63	HERNANDEZ ROBAINA, MIGUEL	42.719.791	2.897	2	C/ RAMON Y CAJAL, Nº 38 (SAN GREGORIO)	Teide	290
64	RODRIGUEZ SUAREZ, MARIA ROSARIO	43.755.678	3.664	4	LOMO CARABALLO, Nº 21. LA PARDILLA.	Teide	288
65	REYES GONZALEZ, Mº NOELIA	78.480.242	1.032	3	ROQUE AGUAYRO, 6-BAJO	Teide	288
66	OMAR ASCANIO, MARIA MANUELA	54.079.236	3.459	3	FERNANDO SAGASETA, Nº 3, 10º C. JINAMAR	Teide	287
67	SANTANA SANTANA, DOLORES YAZMINA	54.074.258	3.350	3	C/ GABRIEL Y GALAN, Nº 3 (JINAMAR)	Teide	287
68	ZERPA GARCIA, FCA. VANESA	54.077.529	2.520	3	RAMBLA DE LA CONCEPCION, Nº 1, 4º D.	Teide	283
69	FRANCO VALENZUELA, CARMEN ESTELA	2.170.662	3.668	5	ALFEREZ Q. SUAREZ, 3-5º PISO	Teide	282
70	FUENTES QUEVEDO, PINO DEL CARMEN	54.066.733	3.035	3	CAMINO PILETAS, Nº 3. MTÑA. LAS PALMAS	Teide	282
71	LOZANO SANTANA, GONZALO	52.858.609	774	5	LA FERIA, 21	Teide	280
72	NEGRIN FLEITAS, PINO	52.832.184	3.356	3	C/ JONH LENNON, BLQ. 5, A3. PTA. 11	Teide	280

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

Municipio: **Teide**
107 Viviendas en Teide

Fecha de Cierre: **31/03/2002**

Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Nº Sol.	C.F.	Dirección	Localidad	Puntos
73	MACIAS SANTANA, ERICA CARMEN	54.067.583	3.643	2	POLKAS, Nº 3, 1º. TARA.	Teide	280
74	ANTONELLI MAS, JUAN	36.726.186	3.706	2	ANDAMANA, 14-PTA. 1	Teide	280
75	MARRERO HERNANDEZ, NAIRA CARMEN	54.078.216	3.395	3	C/ JOHN LENNON, BLOQUE 13.A3, PUERTA 8	Teide	279
76	TRUJILLO SANCHEZ, CANDELARIA	52.835.137	3.567	3	PAPA CLEMENTE VI, BLO. 1º, PTA. 11.	Teide	279
77	GALINDO RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL	52.834.987	2.462	3	C/ JOSE DE SAN MARTIN, Nº 19 (REMIUDAS)	Teide	279
78	RAMIREZ ARTILES, Mº PILAR	42.820.146	1.966	3	SANTANDER, 20 (OJOS DE GARZA)	Teide	279
79	QUINTANA SANCHEZ, GUADALUPE	43.255.938	738	2	LA ROCHA, 46-2º A	Teide	279
80	PEREZ HENRIQUEZ, EFIGENIA	44.704.280	3.197	3	VELARDE, Nº 22, 3º. DCHA. LAS HUESAS.	Teide	278
81	TEJERA JIMENEZ, SORAYA	52.832.277	487	3	ARAUZ, 9-2º	Teide	278
82	SANTANA SANTANA, OBDULIA JESUS	43.755.525	3.627	2	C/ LOS BARROS, Nº 51 (LOMO MAGULLO)	Teide	278
83	SANTANA MARTIN, NATALIA MARIA	52.830.719	3.374	2	PEDRO GARCIA CABRERA, Nº 9, PTA. 2, PTA. 3	Teide	278
84	HERNANDEZ SANTANA, GENMA	52.853.641	694	2	DOCTOR MELIAN, Nº 8 (SAN GREGORIO)	Teide	278
85	PEÑA ALVAREZ, MARIA YESICA	54.072.472	2.861	4	C/ CURA GORDILLO, Nº 93, 1º (HERRADURA)	Teide	277
86	GONZALEZ SANTANA, XITANIA Mº	54.082.202	3.412	3	C/ FERNANDEO SAGASETA, Nº 37, 4º A	Teide	277
87	HERNANDEZ MENDOZA, LIDIA ESTHER	52.831.805	3.572	3	C/ NORTE, Nº 5. BAJO. LA PRIMAVERA.	Teide	277
88	SOSA HERNANDEZ, SOLEDAD REYES	43.662.822	3.531	3	ESTEFANOTA, 15-2ºD	Teide	277
89	AMADOR NELSON, RUTH GUIOMAR	78.479.056	2.884	2	JOHN LENNON, 10, 15	Teide	277
90	ALMEIDA SAAVEDRA, FRANCISCA	52.834.342	1.783	2	NOBLEZA, 61-2º. LA VIÑA.	Teide	277
91	ALFONSO GARCIA, YAZMINA	54.072.485	272	3	C/ MANUEL ALEMAN ALAMO, 17A, 11C (JINAMAR)	Teide	276
92	FAJARDO PEREZ, MARIA ISABEL	52.830.795	3.532	5	COSTA RICA, Nº 58. SAN GREGORIO.	Teide	275
93	SANTANA SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	52.835.117	3.034	3	MANUEL ALEMAN ALAMO, Nº 20, 5ºD.	Teide	275
CUPO : FAMILIAS REDUCIDAS							
1	DURAN ZAPATA, ANTONIO	37.712.686	2.956	1	VALLE JINAMAR, FASE V, BLOQUE 1, LOCAL	Teide	428
2	HERNANDEZ VALIDO, Mº CARMEN	42.777.635	866	1	NICOLAS ESTEVANEZ, 69	Teide	370
3	SANTANA MARTIN, MARIA ISABEL	43.268.721	2.608	1	C/ LA ROCHA, Nº 71	Teide	333
4	MEDINA CASTRO, JOSE MIGUE	78.461.455	74	1	EL ROQUE, EDIF. TORTUGA, B.2	Teide	330
5	TRUJILLO RODRIGUEZ, Mº FELISA	42.627.632	2.064	1	ALONSO RGUEZ DE PALENCIA, 10, 2º PLANTA)	Teide	310
6	RAMIREZ LOPEZ, FRANCISCA	42.631.305	2.369	1	C/ EL ROQUE, Nº 86 (SAN GREGORIO)	Teide	308
7	GONZALEZ TORRES, ENEDINA	42.435.933	2.940	1	Mº ENCARNACION NAVARRO, Nº 53, 3º.	Teide	306
8	SANTANA ARROYO, ELBA ROSA	42.734.460	2.386	1	C/ DOCTOR MELIAN, Nº 16 (SAN GREGORIO)	Teide	305
9	DIAZ ARMAS, JOSE ANTONIO	42.564.015	3.575	1	C/ CAMINO LOMO BLANCO, Nº 79 (JINAMAR)	Teide	297

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

Municipio: **Telde**
 107 Viviendas en Telde
 Fecha de Cierre: **31/03/2002**

Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Nº Sol.	C.F.	Dirección	Localidad	Puntos
CUPO : EMIGRANTES							
1	MAYOR GIL, JOSE RAIMUNDO	54.069.421	3.558	6	BRASIL, 9-2ª A	Telde	300
CUPO : MINUSVALIDOS							
1	SUAREZ GOODOY, VICENTE	54.067.283	3.753	4	C/ SANTIAGO ASCANIO MONTEMAYOR, Nº 16	Telde	360
2	TORRES MUNGUIA, Mª CARMEN	52.857.365	3.511	1	DIEGO DE ALMAGRO, 6-105	Telde	313
3	VEGA MEDINA, CLAUDIO INOCENC	54.070.297	3.325	4	VALLE JINAMAR, FASE VII, BLOQUE 3, 2ª A	Telde	277
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2004 DICTADA EN EL RECURSO NUMERO 1757/2003:							
1	SANTANA HERNÁNDEZ, JOSÉ JUAN	42.802.093	999	2	C/ LOMO ESPINO, Nº 20	Telde	

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2005

JERÓNIMO FREGEL PÉREZ
 Director del Instituto canario de la vivienda

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

4133 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de dos ecógrafos para el Hospital General de La Palma.- Expte. nº C.P.-SUM 31/05.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

c) Número de expediente: C.P. SUM 31/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de dos ecógrafos para el Hospital General de La Palma.

b) Número de unidades a entregar: según lo dispuesto en los Pliegos.

c) Lugar de entrega: Hospital General de La Palma.

d) Plazo de entrega: especificado en el Pliego.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuarenta y tres mil (43.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713, La Palma.

d) Teléfonos: (922) 185000, (922) 185325.

e) Fax: (922) 185084, (922) 185019.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

g) La documentación para este concurso puede descargarse desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las catorce horas del octavo día natural contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio mediante fax, o telegrama, de su remisión por correo o mensajería.

b) Documentación a presentar: la indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Registro General.

2º) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n (Hospital General de La Palma).

3º) Localidad y código postal: Breña Alta-38713, La Palma.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713, La Palma.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura del sobre nº 1 al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (Proposición Económica); en caso contrario, se concederán tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,30 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Breña Alta, a 4 de noviembre de 2005.- La Gerente, Ángela María Sosa Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4134 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de noviembre de 2005, de la Directora, por el que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo del servicio integral de mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema de información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: servicio integral de mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema de información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN).

2. Duración del contrato: el plazo de duración del contrato es de dieciocho meses, a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de dos millones setecientos mil (2.700.000) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Novasoft Sanidad, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 2.699.995 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2005.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

4135 *ANUNCIO de 28 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización y ejecución material del Pabellón Promocional de Canarias en determinadas Ferias Náuticas durante el ejercicio 2006.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de la realización y ejecución material del Pabellón Promocional de Canarias en determinadas Ferias Náuticas durante el ejercicio 2006.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35500-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 234289.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 16 de diciembre de 2005.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 19 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

27 de octubre de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2005.- La Vicepresidenta del Consejo de Administración, Pilar Parejo Bello.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

4136 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2005, que notifica a D. José Luis Suárez Vera, Francisco Artilés Batista, Salvador Peña Herrera, Dolores Suárez Santana, Ángela Cruz Domínguez Santana, María Carmen Suárez Alemán, Inmaculada González Sabina, Isabel Noda Martín, Agustín Azurmendi Morales, Carmen Santana Cedrés, los trámites de audiencia relativos a los expedientes administrativos de desahucio DD-30/805, DD-31/05, DD-34/05, DD-40/05, DD-47/05, DD-52/05, DD-53/05, DD-55/05, DD-63/05 y DD-107/05.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del paradero de D. José Luis Suárez Vera, Francisco Artilés Batista, Salvador Peña Herrera, Dolores Suárez Santana, Ángela Cruz Domínguez Santana, María Carmen Suárez Alemán, Inmaculada González Sabina, Isabel Noda Martín, Agustín Azurmendi Morales, Carmen Santana Cedrés, y siendo preciso notificarles los trámites de audiencia de los expedientes que se siguen en este Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a D. José Luis Suárez Vera, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 50 Viviendas Lomo Herradura, vivienda 28, término municipal de Telde, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-30/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a D. Francisco Artilés Batista, titu-

lar de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 1.760 Viviendas Jinámar II Fase, calle Lomo Las Brujas, 13, bloque 10,11º D, término municipal de Telde, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-31/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a D. Salvador Peña Herrera, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 1.760 Viviendas Jinámar II Fase, calle Lomo Las Brujas, 13, bloque 10, 9º C, término municipal de Telde, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-34/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Dolores Suárez Santana, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 50 Viviendas 1ª Fase de Arinaga, calle Alcorac, portal, 19, puerta 34, término municipal de Agüimes, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-40/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Ángela Cruz Domínguez Santana, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública Residencial Las Dalias III, calle Diego Abad de Santillán, 11, término municipal de Santa Lucía, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-47/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. María Carmen Suárez Alemán, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 100 Viviendas El Goro, calle Paseo de la Iliada, bloque 7, puerta 99, término municipal de Telde, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-52/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Inmaculada González Sabina, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública San Cristóbal I Fase, calle Málaga, 41, bloque 8, piso 10º D, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-53/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al

público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Isabel Noda Martín, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 183 Viviendas Los Pitufos, calle Régulo, 24, término municipal de Arrecife, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-55/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a D. Agustín Azurmendi Morales, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 91 Viviendas Virgen de Fátima, calle Candelaria Castillo, 18, piso 2º B, término municipal de Puerto del Rosario, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-63/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Carmen Santana Cedrés, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 1.760 Viviendas Jinámar II Fase, calle Manuel Alemán Álamo, 20, bloque 21, 7º B, término municipal de Telde, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-107/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de

Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4137 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de octubre de 2005, por el que se notifica Resolución sancionadora por infracción pesquera a D. José María Barrera García.- Expte. nº 95/04.*

No pudiéndose notificar la Resolución de referencia a D. José María Barrera García, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 12 de septiembre de 2005, en el expediente sancionador por infracción pesquera nº 95/04 TF.

DENUNCIADO: D. José María Barrera García.

AYUNTAMIENTO: Tacoronte.

ASUNTO: Resolución sancionadora por infracción pesquera en el expediente nº 95/04TF.

Visto el estado del expediente incoado a D. José María Barrera García, con D.N.I. desconocido, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 18 de mayo de 2004, se levantó acta de denuncia por los Auxiliares de Inspección Pesquera de la isla de Tenerife contra D. José María Barrera García, y otro por practicar la pesca submarina en zona prohibida, concretamente en Punta Fajana-La Laguna.

Segundo.- El 2 de junio de 2004 se dictó Resolución de Acuerdo de iniciación del presente expediente sancionador por la infracción de practicar pesca submarina en zona prohibida, enviando la notificación a los denunciados el 20 de junio de 2005, y siendo devuelta por el servicio de Correos la notificación remitida a D. José María Barrera García, por ser incorrecta la dirección facilitada.

Tercero.- Transcurrido el plazo de quince días desde la notificación del Acuerdo de iniciación del presente expediente a los denunciados, realizando la misma a D. José María Barrera García mediante publicación de anuncio de 7 de julio de 2005, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 144, de 25 de julio, los mismos no han aportado nuevas alegaciones ni otros documentos al mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...".

III.- En el artículo 3.2 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, se establece que: "La práctica de la pesca submarina en las zonas acotadas al efecto, ..."; y la Orden de 30 de octubre de 1986, en su artículo único establece las zonas permitidas y los días autorizados para la práctica de la pesca submarina en la isla de Tenerife.

V.- El hecho de practicar la pesca submarina en zona prohibida, constituye una contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y es califi-

cado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: h) El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas”.

VI.- Se han cumplimentado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

RESUELVO:

Primero.- Imponer a D. José María Barrera García una sanción económica de trescientos un (301) euros por haber vulnerado lo previsto en el artículo 3.2 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago Canario.

Se les informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Dicha Resolución se entenderá firme si transcurrido este plazo no se interpusiera recurso y será la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio la que, mediante correspondencia certificada, les indicará la forma, lugar y plazo en que se deberá hacer efectiva dicha sanción.

Asimismo se les informa que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción propuesta, deberán solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife y proceder al abono de la sanción impuesta, dando lugar este hecho a la finalización del procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2005.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4138 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de noviembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Manuel García Méndez, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 1386/05.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Manuel García Méndez de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2856, de fecha 17 de agosto de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. José Manuel García Méndez, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 17 de octubre de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.M. 1386/05, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“- Ordenar la suspensión de las obras de referencia, así como de cualquier actuación que se realice sin contar con los preceptivos títulos habilitantes, sitas en el lugar denominado Barrio La Primavera, del término municipal de Telde, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. José Manuel García Méndez.

- Proceder al precintado de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar: a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas sucesivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de seiscientos un euros y un céntimo (601,01 euros); y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal. Advertirle igualmente que la inobservancia de la presente orden es constitutiva de una infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada con multa de 150.253,03 a 601.012,10 euros, de conformidad con el artículo 203.1.c) del citado cuerpo legal.

- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobadas mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras, en su caso, y como mínimo seiscientos un euros y un céntimo (601,01 euros).

- Advertir al responsable o responsables de la alteración de la realidad que si repusieran ésta, por si mismos, a su estado anterior, en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción de un setenta y cinco por ciento de la multa que deba imponerse en el procedimiento sancionador.

- Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no concesión del suministro de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f); sancionada con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en el artículo 203.1.b), ambos del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobadas mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados; y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, de lunes a viernes, de las 9 a las 13 horas. Si desea concertar una entrevista con el instructor del expediente podrá hacerlo, desde las 10 a las 12 horas. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo previa solicitud y pago de las tasas legalmente establecidas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso con-

tencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2005.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

4139 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Javier Ramos Brito, de la Resolución recaída en el expediente de IU 116/00.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Francisco Javier Ramos Brito de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3587, de fecha 25 de octubre de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Francisco Javier Ramos Brito la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 25 de octubre de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia IU 116/00, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Primero.- Imponer a D. Francisco Javier Ramos Brito multa de treinta mil (30.000) euros, como responsable directo en calidad de promotor de una infracción consistente en la realización de obras de construcción de almacén y depósito de agua sin ajustarse a las condiciones de las autorizaciones concedidas (licencia otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2002), así como ejecución de obras de amurallamiento, corral para ganado y cerramiento, en el lugar denominado Tefia-Paso Alto, en el término municipal de Puerto del Rosario, en suelo clasificado como rústico, sin la cobertura formal de las preceptivas autori-

zaciones administrativas (calificación territorial y licencia urbanística), exigibles de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 166 y 170 del TRLOT y ENC, tipificada y clasificada como grave en el artº. 202.3.b) del TRLOT y ENC, y sancionada en el citado artº. 203.1.b) del TRLOT y ENC con multa.

Segundo.- Imponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 178.3 del TRLOT y ENC, mientras no se formule efectivamente la solicitud pertinente de legalización de las obras de amurallamiento, de hasta doce multas coercitivas sucesivas por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras, en su caso, y como mínimo, de 601,01 euros.

Tercero.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado:

- Mediante la reposición de la realidad física alterada por las obras de amurallamiento al estado inmediatamente anterior a la comisión de la infracción, dado que nos encontramos ante actuaciones en suelo rústico es necesaria calificación territorial y se carece de la misma, con la advertencia de que agotadas sin efecto las multas coercitivas previstas en el artº. 178.3 del TRLOT y ENC, procederá la ejecución forzosa de las obras de reposición de las cosas a la situación anterior con cargo al infractor.

- Dejar pendiente la adopción de la medida de restablecimiento del orden jurídico perturbado precedente respecto a las obras de almacén y depósito de agua no ajustadas a las condiciones de las autorizaciones concedidas, y las obras de corral para ganado y cerramiento de patio anexo a la vivienda, hasta que recaiga resolución en el procedimiento de legalización que en su caso se inste o se agoten sin efectos las multas coercitivas previstas en el artº. 178.3 del TRLOT y ENC.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los herederos y demás interesados.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la presente Resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Remitir la presente resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2005.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Turismo

4140 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento

de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 de Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 2105, nº 729.

Visto el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

TITULAR: Casatur, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Apartamento Elefantes (Los).

DIRECCIÓN: Tirma (De), 02 Playa del Inglés, 35100-San Bartolomé de Tirajana.

Nº EXPEDIENTE: 147/05.

C.I.F.: B35215540.

Examinadas las siguientes actas 18345 de fecha 22 de septiembre de 2004 se le imputan los siguientes

HECHOS: haber incumplido la normativa sobre prevención de incendios en los establecimientos turísticos toda vez que no está en posesión del Informe Técnico de conformidad, sobre la adecuación de las obras realizadas al proyecto aprobado.

FECHA DE INFRACCIÓN: 22 de septiembre de 2004.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 7 del Decreto 305/1996, modificado por el Decreto 39/1997, de 20 de marzo (B.O.C. nº 44, de 7 de abril) y Decreto 20/2003, de 10 de febrero, sobre Medidas de Seguridad y Protección contra Incendios en establecimientos alojativos (B.O.C. nº 39, de 26 de febrero).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.8 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 1.503,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su Resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora Dña. Francisca J. Sarmiento Peña e Instructora suplente a Dña. Ana Hernández Guerra y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección

de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

4141 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido inscrito por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 2298, nº 778.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Las Acacias Club de Mar, S.A.
ESTABLECIMIENTO: Apartamento Las Acacias.
DIRECCIÓN: Princesa Guayarmina, 1, Puerto del Carmen-35572, Tías.
Nº EXPEDIENTE: 210/05.
C.I.F.: A35082213.

Examinadas las siguientes actas 18680, de fecha 24 de noviembre de 2004 se le imputan los siguientes

HECHOS: haber incumplido la normativa sobre prevención de incendios en los establecimientos turísticos.
FECHA DE INFRACCIÓN: 24 de noviembre de 2004.
NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).
TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 75.8, en relación con el artº. 76.19 del mismo cuerpo legal.
CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.
SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 9.015,00 euros.
ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995 de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las cali-

ficadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su Resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Ana Hernández Guerra e Instructora suplente a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

4142 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad

sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 de Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 2178, nº 746.

Visto el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

TITULAR: Explotaciones M. Luz. S.L.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Casa Vieja de Don Camilo.

DIRECCIÓN: Avenida del Saladar, Solana del Matorral, s/n, Morro Jable, Pájara.

Nº EXPEDIENTE: 158/05.

C.I.F.: B35730241.

Examinadas las siguientes actas 18429, de fecha 30 de septiembre de 2004 se le imputan los siguientes

HECHOS: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 30 de septiembre de 2004.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 75.1, en relación con el artº. 76.19, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 5.258,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la Resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su Resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Ana Hernández Guerra e Instructora suplente a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder pa-

ra dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

4143 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 de Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 2057, nº 717.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95),

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

TITULAR: Explotaciones Turísticas San Valentín, S.L.
ESTABLECIMIENTO: Restaurante San Valentín.
DIRECCIÓN: Apartamentos San Valentín, Avenida Fuerteventura. Corralejo. Oliva (La).
Nº EXPEDIENTE: 204/05.
C.I.F.: B35318500.

Examinadas las siguientes actas 18673 de fecha 24 de noviembre de 2004 se le imputan los siguientes

HECHOS: deficiencias manifiestas y generalizadas en el decoro y funcionamiento de sus instalaciones.
FECHA DE INFRACCIÓN: 24 de noviembre de 2004.
NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 43 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).
TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 76.3, del mismo cuerpo legal.
CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.
SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 4.508,00 euros.
ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo

al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña e Instructora suplente a Dña. Ana Hernández Guerra y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

4144 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador; así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 de Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente

Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 2113, número 731.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que

se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

TITULAR: Dunimar Tour, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Bungalow Albaricoques (Los).

DIRECCIÓN: Touroperador Startours, 01, Maspalomas, 35100-San Bartolomé de Tirajana.

Nº EXPEDIENTE: 149/05.

C.I.F.: B35082833.

Examinadas las siguientes actas 18380 de fecha 28 de septiembre de 2004 se le imputan los siguientes

HECHOS: Primero: deficiencias observadas cuando “se visitan las unidades números 61 y 22, las cuales presentan menaje suficiente, no obstante, la limpieza bajo las camas es insuficiente, apreciándose polvo”.

Segundo: haber incumplido la normativa sobre prevención de incendios en los establecimientos turísticos toda vez que no está en posesión del Informe Técnico de conformidad, sobre la adecuación de las obras realizadas al proyecto aprobado.

Tercero: no haber notificado anualmente a la administración turística competente, el precio que percibe por el servicio de televisión en las habitaciones, como servicio complementario.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 28 de septiembre de 2004.

Hecho segundo: 28 de septiembre de 2004.

Hecho tercero: 28 de septiembre de 2004.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artº. 43 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho segundo: artículo 7 del Decreto 305/1996, modificado por el Decreto 39/1997, de 20 de marzo (B.O.C. nº 44, de 7 de abril) y Decreto 20/2003, de 10 de febrero, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos alojativos (B.O.C. nº 39, de 26 de febrero).

Hecho tercero: artº. 23.3 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y 28 de abril, respectivamente)

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artº. 77.2 del mismo cuerpo legal.

Hecho segundo: artº. 75.8, en relación con el artículo 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho tercero: artº. 76.5, en relación con el artículo 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: leve.

Hecho segundo: grave.

Hecho tercero: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: hecho primero: 481,00 euros.

hecho segundo: 1.503,00 euros.

hecho tercero: 902,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superior-

res a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña e Instructora suplente a Dña. Ana Hernández Guerra y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolu-

ción y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2005.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4145 ANUNCIO de 3 de noviembre de 2005, relativo a notificación de apertura de plazo de audiencia a los particulares en el expediente de delimitación del entorno de protección y vinculación de bienes muebles del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Regla situada en Pájara, término municipal de Pájara, que se encuentran en domicilio desconocido, ignorado paradero y que no se han podido notificar.

Por ignorado conocimiento de domicilio en el procedimiento para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, y sus bienes muebles, con categoría de Monumento a la Ermita de Nuestra Señora de Regla en Pájara, término municipal de Pájara, a Dña. María del Mar Ramos Bethencourt, en ignorado domicilio, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le hace saber al mismo que con fecha 15 de diciembre de 2004 fue dictada la siguiente resolución: "Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Regla en Pájara, término municipal de

Pájara, mediante Resolución de la Consejera Delegada de fecha 15 de diciembre de 2004; y de conformidad con lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artº. 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y en el artículo 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se les comunica que el expediente de referencia (PHDL/VB: 6/04) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en la calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, plazo durante el que podrá formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes”.

Lo que se le comunica a los efectos de que pueda realizar las oportunas alegaciones.

Puerto del Rosario, a 3 de noviembre de 2005.-
El Consejero de Cultura y Patrimonio, Antonio García Rodríguez.

4146 *ANUNCIO de 4 de noviembre de 2005, relativo a notificación de apertura de plazo de audiencia a los particulares en el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, declarado por ministerio de la Ley, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Barranco de Tinojay y su entorno de protección, término municipal de La Oliva, que se encuentran en domicilio desconocido, ignorado paradero y que no se han podido notificar.*

Por ignorado conocimiento de domicilio en el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, y su entorno de protección, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Barranco de Tinojay y su entorno de protección, término municipal de La Oliva, a Dña. Ascensión Rojas Vera y Hermanos y D. Tiburcio Calero Viera, en ignorado domicilio, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le hace saber a los mismos que con fecha 15 de marzo de 2005 fue dictada la siguiente resolución: “Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, declarado por Ministerio de la Ley, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Barranco de Tinojay y

su entorno de protección, en el término municipal de La Oliva, mediante Resolución de la Consejera Delegada de fecha 15 de marzo de 2005; y de conformidad con lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artº. 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y en el artículo 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se les comunica que el expediente de referencia (PHDL: 2/05) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en la calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, plazo durante el que podrá formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes”.

Lo que se le comunica a los efectos de que pueda realizar las oportunas alegaciones.

Puerto del Rosario, a 4 de noviembre de 2005.-
El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Antonio F. García Rodríguez.

Cabildo Insular de La Gomera

4147 *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 26 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de los proyectos de “Ampliación de las redes de saneamiento de San Sebastián de La Gomera II” y “Conexión Depósitos Los Cardones-Aeropuerto, término municipal de Alajeró”.*

Por la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, reunida en sesión ordinaria el día 25 de octubre del corriente año, se aprobaron inicialmente los siguientes proyectos:

- “Ampliación de las redes de saneamiento de San Sebastián de La Gomera II”, con un presupuesto de ochocientos dieciséis mil quince euros con noventa céntimos (816.015,90 euros).

- “Conexión Depósitos Los Cardones-Aeropuerto, término municipal de Alajeró”, con un presupuesto de cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con treinta céntimos (59.644,30 euros).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por plazo de veinte (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el período de información pública, si no se formularan reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto y demás documentación se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, 18, San Sebastián de La Gomera.

San Sebastián de La Gomera, a 26 de octubre de 2005.- El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

4148 *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 26 de octubre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Censo Electoral correspondiente a las entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos.*

Se hace público para conocimiento general y en especial a las entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos a que hace referencia el apartado e) del artículo 7 de los Estatutos reguladores del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, que la Junta de Gobierno de dicho Organismo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Censo Electoral correspondiente a dicho grupo, el cual se encuentra de manifiesto en la sede de este Organismo Autónomo, sita en la calle Real, 18, de esta capital.

Contra el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del Censo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de este Organismo, en el plazo de un (1) mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Sebastián de La Gomera, a 26 de octubre de 2005.- El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

4149 *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 26 de octubre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Censo Electoral correspondiente a las entidades con derecho a representación.*

Para conocimiento general y, en especial, de las entidades con derecho a representación a que se refieren los apartados f) y g) del artículo 7 de los Estatutos de este Consejo Insular, se hace público que la Junta de Gobierno de este Organismo, en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2005, acordó aprobar definitivamente el Censo Electoral correspondiente a los mencionados grupos, que viene integrado por las entidades que a continuación se relacionan:

I) Organizaciones Agrarias de ámbito insular. Grupo f) artículo 7:

- Asociación de Agricultores Plataneros de La Gomera (ASAPLA-GOMERA).

II) Organizaciones empresariales. Grupo g) artículo 7:

- Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE).

Contra el mencionado acuerdo de aprobación definitiva del Censo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de este Organismo, en el plazo de un (1) mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Sebastián de La Gomera, a 26 de octubre de 2005.- El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

4150 *Consejo Insular de Aguas de La Gomera.- Anuncio de 26 de octubre de 2005, relativo a la concesión de terrenos de dominio público hidráulico en el margen izquierdo del encauzamiento del Barranco de La Rajita, término municipal de Vallehermoso.- Expte. nº 8-CCP.*

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, reunida en sesión ordinaria el día 25 de octubre de 2005, acordó otorgar a la entidad Hoteles Turísticos Isla Colombina, S.L. la concesión de 38.475 m² de terrenos de dominio público hidráulico en el margen izquierdo del encauzamiento

del Barranco de La Rajita, término municipal de Vallehermoso, para área recreativa de uso público (expediente nº 8-CCP).

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

San Sebastián de La Gomera, a 26 de octubre de 2005.- El Gerente, Julián Horcajada Oliva.

Cabildo Insular de Tenerife

4151 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 26 de julio de 2005, por el que se hace pública la Resolución dictada en el expediente nº 507-C.C.P., relativa a concesión de terrenos de dominio público hidráulico.*

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 19 de julio de 2005, ha dictado Resolución por la que se conceden a la sociedad denominada Cinur Consultores Urbanísticos e Inmobiliarios, S.L., los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de obras en el Barranco de Casas Viejas, consistentes en la construcción del encauzamiento de un tramo de 152,38 metros de longitud, entre los puntos de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al Sistema de Coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 1996, a escala 1:5.000, X = 335.570, Y = 3.107.119, Z = 286 y X = 365.682, Y = 3.106.886 y Z = 275, así como en la ejecución de tres marcos unicelulares en el precitado barranco, todo ello en Cabo Blanco, término municipal de Arona, con la finalidad de dedicar dichos terrenos a zonas verdes, viales y equipamiento docente (en concreto pista polideportiva descubierta).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.C. nº 103, de 30.4.86), estando la citada Resolución, junto con el expediente de su razón, de manifiesto en las dependencias de este Consejo Insular de Aguas, sito en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2005.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

4152 *ANUNCIO de 27 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación del municipio de El Rosario.*

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Agua, Urbanismo y Medio Ambiente, por el Pleno Extraordinario celebrado el día 25 de octubre de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación del municipio de El Rosario, según documento elaborado por Estudio Luenngo, S.L., sin que dicha aprobación comporte la suspensión automática en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, al estar próximo a cumplirse el plazo de dos años de suspensión que tuvo lugar con ocasión de la anterior aprobación inicial del Plan General según documento elaborado por Gesplan.

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décima del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por medio del presente se procede a la exposición pública del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, tablón de edictos de la Corporación y en alguno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para la presentación durante un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rosario, a 27 de octubre de 2005.- El Alcalde, Macario Benítez Gil.

4153 *ANUNCIO de 27 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto de Reparcelación de Tabaiba Alta y Media.*

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Agua, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de El Rosario, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, acordó aprobar las rectificaciones derivadas de la estimación

de parte de las alegaciones formuladas en el período exposición pública del Proyecto de Reparcelación de Tabaiba Alta y Media, redactado por Gestur Tenerife, S.A., por encargo de este Ayuntamiento, para efectuar la distribución de beneficios y cargas de urbanización en el referido ámbito, a ejecutar por el sistema de cooperación.

Como consecuencia de lo cual, se expone al público el citado Proyecto de Reparcelación en la Tenencia de Alcaldía sita en la subida a Llano Blanco-Machado, s/n, de lunes a viernes, y para realizar además alguna consulta a los técnicos redactores, se fijan los lunes, miércoles y jueves de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rosario, a 27 de octubre de 2005.- El Alcalde, Macario Benítez Gil.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

4154 ANUNCIO de 26 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O. de Telde con el objeto de aplicar la Ordenanza B-2 a los terrenos sitos en Marpequeña, calle Capitán Escandel, 10.- Expte. nº 1701/05.

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de julio de 2005, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O. de Telde con el objeto de aplicar la Ordenanza B-2 a los terrenos sitos en Marpequeña, calle Capitán Escandel, 10 (expediente nº 1701/05), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del P.G.O., situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 26 de octubre de 2005.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2.720/2004), José Luis Mena Santana.

Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)

4155 ANUNCIO de 3 de octubre de 2002, relativo a la adjudicación de la obra denominada III y IV fase Club de la Tercera Edad.

A los efectos previstos en el artº. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de la Vega de San Mateo, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2002, resolvió adjudicar a la empresa González Quintino, S.L., el contrato para la realización de la obra III y IV fase Club de la Tercera Edad, por el precio de 149.351 euros.

Vega de San Mateo, a 3 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Hidalgo Sánchez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

4156 EDICTO de 20 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0002142/2003.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0002142/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. María del Carmen Medina Santana.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Martín Juan Afonso Falcón.

SOBRE: juicio arrendaticio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2004.

Vistos por Dña. María del Carmen de León Jiménez, Juez stta. de Primera Instancia del Juzgado nº Trece de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario nº 2142/03, seguidos a instancia de María del Carmen Medina Santana, representada por el Procurador Ramsés Alfonso Ojeda Díaz frente a Martín Juan Afonso Falcón, en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre desahucio de vivienda por falta de pago de las rentas y reclamación de las cantidades adeudadas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Ramsés Ojeda Díaz en nombre y representación de María del Carmen Medina Santana contra Martín Juan Afonso Falcón declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero de la demanda por falta de pago de rentas, requiriendo al demandado para que desaloje la referida vivienda en el plazo legal, dejándola libre y expedita y a disposición de la actora, apercibiéndole de lanzamiento en caso contrario, y condeno al demandado al pago a la actora de la cantidad de 3.245,47 euros, en concepto de rentas desde octubre de 2002 hasta octubre de 2003, condenándole asimismo al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 2 de julio de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2004.- El/la Secretario Judicial.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Jueves, 17 de noviembre de 2005

Número 226
